



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío. Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Pago por consignación
Demandante	Consortio Cafetero AL
Demandada:	Nohora Patiño Gómez
Radicado:	630013103002-2023-00224-00
Asunto:	Retiro de demanda

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.009), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que solamente se inadmitió la demanda.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, oscargomezlopez@hotmail.com / oscar.gomez@latincosa.com, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.

3. NOTIFICAR la presente decisión por estados electrónicos y al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante oscargomezlopez@hotmail.com / oscar.gomez@latincosa.com,.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a0d62c19119fa635ce469ad66772c55f288f4f5bb32452703525ec82f1c03b**

Documento generado en 10/11/2023 08:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>